**ACUERDO 006 DE 2025**
**CONSEJO DIRECTIVO**
(25 de noviembre de 2025)

Por medio del cual se reforma Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, para su aplicación en el año lectivo 2026.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS** en uso de las facultades legales conferidas por la normatividad vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 se hace necesario establecer un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

2.- Que el Consejo Académico en el 2025 recibió las propuestas de las diferentes Comunidades de Aprendizaje para avalarlas y darles viabilidad en aras de ser aplicadas a partir de la ejecución del año lectivo 2026.

3.- Que una vez revisado el SIEE vigente para el año 2025, el Consejo Académico de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés procedió a proponer las reformas al SIEE para su presentación ante los restantes estamentos de la comunidad educativa.

5.- Que una vez propuesta por el Consejo Académico la Evaluación Formativa y la Enseñanza para la Comprensión, se hace necesario establecer los ajustes al SIEE donde sea evidente esta ruta de navegación para el año 2026.

En razón de lo expresado

**ACUERDA**

Reformar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para año 2026 regido bajo los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.** - Son propósitos de la evaluación de los estudiantes los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, evaluará a sus estudiantes de manera integral y formativa a través de los desempeños del saber conocer, el saber hacer, y el saber ser, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1.- EL COMPONENTE ACADÉMICO:** Se manifiesta a través de los desempeños cognitivo (en sus niveles interpretativo, argumentativo y propositivo) y procedimental (en la puesta en práctica de los conocimientos, en el saber hacer, en la elaboración de productos, en el trabajo transdisciplinario e interdisciplinario y en el desarrollo de las Unidades de EpC) e incluye la evaluación del plan de lectura, de los proyectos transversales incluido el turismo y de los centros de interés, estos últimos bajo la orientación del tutor del PTAFI. El componente académico corresponde a la Heteroevaluación donde la mirada externa del docente hacia el alumno, determina el nivel de competencias alcanzado.

PARÁGRAFO 2.- CENTROS DE INTERÉS INSTITUCIONALES.-
De acuerdo con el MEN (2023), "*los centros de interés son escenarios alternativos para el aprendizaje y el desarrollo integral de los NNAJ. Se articulan con las motivaciones, necesidades e intereses de los estudiantes, y posibilitan la exploración, la investigación, el disfrute, la conexión de la escuela con el territorio y la integración e interrelación de diversos conocimientos y saberes que amplían sus marcos de comprensión del mundo*".
El gobierno nacional, fortalecerá estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo

escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes (Ley 2294 de 2023 Art.125).

A partir del año 2026, las jornadas periódicas de los centros de interés institucionales se destinarán a la socialización, por parte de los estudiantes, de los proyectos finales de síntesis desarrollados en el marco de la Enseñanza para la Comprensión (EpC). Dichos proyectos constituyen tareas culminantes mediante las cuales los estudiantes evidencian, de manera explícita y pública, el logro de las metas de comprensión establecidas en las unidades o secuencias, al sintetizar y aplicar sus aprendizajes en un desempeño auténtico.

Con el acompañamiento del Tutor PTAFI, la institución educativa implementará un repositorio digital en el servicio de almacenamiento en la nube institucional, en el cual cada docente deberá alojar las planeaciones de las unidades de EpC correspondientes a cada periodo escolar, de la asignación académica a su cargo. Este repositorio será actualizado y/o discutido en las reuniones de CDA (también denominadas reuniones por área) y revisado periódicamente por los directivos docentes.

Las actualizaciones o nuevos lineamientos sobre Centros de Interés que expida el Ministerio de Educación Nacional serán oportunamente socializados por el Tutor PTAFI.

**PARÁGRAFO 2.- TURISMO COMO ÉNFASIS Y PROYECTO TRANSVERSAL EN TODAS LAS ÁREAS.-** Además de las actividades descritas en los desempeños cognitivo y procedimental, el componente académico aportará, como énfasis transversal en todas las áreas, el turismo a través del arte, la cultura, la historia de Cartago o la gestión medioambiental, es decir que, el turismo en cualquiera de sus modalidades, deberá hacerse presente en todas y cada una de las asignaturas, de acuerdo con las habilidades y la experticia que cada docente tenga para orientarla enfocándose en el diseño de unidades para EpC para que, el día de la celebración del Día Mundial del Turismo, se pueda realizar la Feria "EXPRESARTE", donde se expondrán los Talentos artísticos, culturales, de investigación histórica y ambiental de nuestros estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad, además de todos los productos que se desarrollen a través de los centros de interés.

**2.- EL COMPONENTE ACTITUDINAL:** El estudiante debe mostrar interés por todas y cada una de las asignaturas, responsabilidad en su proceso académico, participación dinámica dentro y fuera de clase. Para la valoración del aspecto actitudinal se tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias ciudadanas. Este componente debe incluir,

principalmente, las **RELACIONES INTERPERSONALES,** es decir, la Convivencia y la interacción pacífica y asertiva con las personas que conforman la comunidad académica. El estudiante debe mostrar tolerancia por la diferencia, aceptación del otro, rechazo por cualquier forma de discriminación física o virtual, colaboración con los compañeros, aceptación, cumplimiento de las normas institucionales y especialmente demostrar interés y esfuerzo en el desarrollo de las actividades académicas. El componente actitudinal se ejecuta a través de la Coevaluación, en un espacio reflexivo donde participa la mirada del docente junto a la de los estudiantes, con el propósito de crear conciencia sobre este componente. El consejo académico establecerá la metodología para aplicar la valoración del componente actitudinal.

**3.- LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** Los estudiantes tienen derecho a autoevaluarse, de acuerdo con los criterios institucionales y con base en lo establecido en la normatividad vigente. La institución educativa utilizará los formatos de aprobados por el Consejo Académico, para realizar a través de formularios, la autoevaluación de los estudiantes. La determinación del resultado de esta autoevaluación es autónoma del estudiante de manera diferente para cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.

**4.- EVALUACIÓN DE EDUCANDOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA**. - La evaluación de los educandos con discapacidad deberá realizarse de manera diferenciada, acudiendo a los ajustes razonables que sean propuestos por los profesionales de apoyo asignados por la SEM, si los hubiere, o mediante los criterios que la institución determine.

**5.- LA VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** – La convivencia escolar será valorada cada período por el director de Grupo, con el apoyo de sus pares y coordinadoras, siempre y sin excepción, con base en las evidencias del observador del estudiante registradas por todos los docentes en el SEVE y tendrá la siguiente valoración cualitativa: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico o desempeño bajo.

**ARTÍCULO 3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** - La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés determina como criterios de promoción los siguientes:

1.- Haber aprobado todas las áreas con una valoración mínima de 3.0 en una escala de 0,1 a 5,0. Se pondera la calificación de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura que conforma el área respectiva.

**PARÁGRAFO 1.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN.** – La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés determina como criterios de graduación para los estudiantes de 11° y del CLEI VI, los siguientes:

1.- Haber aprobado los criterios de promoción.
2.- Haber realizado la labor social obligatoria y haber presentado las pruebas Saber 11.
3.- Para los estudiantes de la Media Técnica: obtener doble titulación, con la institución educativa y con el SENA, ya que el programa de integración hace parte del plan de estudios.

**PARÁGRAFO 2.- DOBLE TITULACIÓN.** – Para garantizar la doble titulación, todos los estudiantes que ingresen al grado 10°, a partir del año 2026:

1.- Se deben matricular en el programa técnico ofertado por el SENA
2.- Las matrículas se cierran en abril del año lectivo en curso y, posteriormente, sólo se reciben estudiantes en 10° u 11° sólo si la ficha SENA es compatible. No podrán existir excepciones a esta medida.
3.- El boletín de valoraciones incluirá informe de desempeño SENA, ya que este programa hace parte del plan de estudios.
4.- Las clases del SENA hacen parte de la Jornada Única. La jornada escolar con asignaturas del colegio va hasta las 02:00 pm, incluyendo el suministro del almuerzo, de acuerdo con la disponibilidad de la SEM. Los estudiantes no pueden abandonar la institución porque continúan su proceso formativo con el SENA, de acuerdo con la programación que se diseñe.
5.- Los estudiantes de grado 10° que al finalizar el año lectivo pierdan el SENA, pierden también el cupo en la institución educativa, excepto en los casos en los que el estudiante cumpla 18 años de edad en el transcurso del año lectivo siguiente, en cuyo caso se le permitirá matricular en el CLEI V de la jornada nocturna.

**PARÁGRAFO TERCERO. – CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS Y DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.** – La matrícula de estudiantes nuevos y la renovación de matrículas de estudiantes antiguos se realizará únicamente si la valoración final de la convivencia se encuentra en desempeño básico, alto o superior.

El cupo para el año siguiente, en el caso de los estudiantes antiguos, se pierde en la institución cuando el desempeño de la convivencia sea bajo, criterio que a todas luces debe ser revisado y avalado por el Comité Institucional de Convivencia. En el caso de

los estudiantes nuevos, no serán recibidos en la institución si el desempeño de la convivencia es bajo, de acuerdo con la valoración recibida de la institución anterior. Sin embargo, el comité institucional de convivencia, de manera excepcional, podrá aprobar la matrícula en observación del estudiante, otorgándole un periodo de prueba de dos (2) meses para demostrar una verdadera actitud de cambio de manera que pueda conservar el cupo.

Adicionalmente, los estudiantes deben cumplir con las edades establecidas en la Resolución 0410 del 3 de mayo de 2024:

| GRADO | EDAD | |
|---|---|---|
| | MÍNIMA | MÁXIMA |
| Pre jardín | 3 | - |
| Jardín | 4 | - |
| 0° | 5 | 7 |
| 1° | 6 | 9 |
| 2° | 7 | 10 |
| 3° | 8 | 11 |
| 4° | 9 | 12 |
| 5° | 10 | 13 |
| Aceleración del Aprendizaje | 12 | 17 |
| 6° | 11 | 14 |
| 7° | 12 | 15 |
| 8° | 13 | 16 |
| 9° | 14 | 17 |
| 10° | 15 | 18 |
| 11° | 16 | 19 |

Igualmente, para la educación de adultos y jóvenes extraedad, se establecen las siguientes edades:

| CLEI | Edad mínima para la matrícula | Edad mínima para finalizar el CLEI |
|---|---|---|
| II | 15 años | 15 años |
| III | 15 años | 16 años |
| IV | 16 años | 17 años |
| V | 17 años | 17 años |
| VI | 17 años | 18 años cumplidos |

**ARTÍCULO 4.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**. - Con base en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290, "*Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.*

Adicionalmente cuando la solicitud sea de grado quinto o aceleración del aprendizaje para grado sexto, el estudiante deberá aprobar una prueba de lenguaje y una de matemáticas que serán realizadas por los profesores correspondientes en grado sexto. *La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.*" El acudiente tendrá como plazo máximo para presentar la solicitud, el día siguiente a la realización del primer informe verbal del primer período.

**PARÁGRAFO 1.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO EN LAS SEDES RURALES.** - En razón a la aplicación de la Metodología de Escuela Nueva, Durante cualquier período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre el cumplimiento de las actividades totales y la adquisición de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar. Adicionalmente cuando la solicitud sea de grado quinto para grado sexto el estudiante deberá aprobar una prueba de lenguaje y una de matemáticas que serán realizadas por los profesores correspondientes en grado sexto.

**PARÁGRAFO 2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.** - Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto 1290, que dispone: *"Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior"*, se implementará un examen escrito de competencias básicas de las asignaturas no aprobadas en el año anterior para los estudiantes no promovidos. Para llevar a cabo este proceso, se establecen los siguientes requisitos:

1. Aplica solamente para estudiantes que hayan perdido hasta tres (3) asignaturas en las definitivas del año lectivo inmediatamente anterior.

2. La institución convocará a **PPP (Pruebas de promoción posterior)** a los estudiantes que hayan reprobado hasta tres (3) asignaturas, el año inmediatamente anterior, para ser realizadas antes del 15 de febrero del año lectivo en curso.
3. El resultado de las pruebas tiene que ser igual o superior a 3.0 en una escala de 0,1 a 5.0 en todas las asignaturas comprometidas.
4. En la convocatoria a las **PPP**, se notificará al acudiente y al estudiante la fecha y hora de la aplicación de las pruebas, todas en una sola jornada. Esta fecha no será modificable, a menos que se presente una situación de fuerza mayor reconocida por la ley, respaldada con los documentos correspondientes.
5. El estudiante, para obtener el beneficio de **Promoción Posterior**, deberá aprobar todas las evaluaciones a las que fue citado.
6. El Rector firmará el acta correspondiente, que será archivada en la Secretaría de la institución para los fines pertinentes en los sistemas de información.
7. En el caso de los estudiantes de grado 11 o de CLEI VI que aprueben el beneficio de **Promoción Posterior**, podrán obtener el título de bachiller, de acuerdo a la modalidad, antes del último día del mes de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO 5.- GRADUACIÓN.** - Los estudiantes que culminen y aprueben la educación media, en la Jornada regular obtendrán el título de:

BACHILLER TÉCNICO ESPECIALIDAD TURISMO

Quienes cursen la Jornada de Educación para adultos por CLEIS obtendrán el título de BACHILLER ACADÉMICO.

**ARTÍCULO 6.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** - La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés define, la siguiente escala de valoración institucional:

| DESEMPEÑO | RANGO |
|---|---|
| DESEMPEÑO SUPERIOR | 4,5 - 5,0 |
| DESEMPEÑO ALTO | 3.8 - 4,4 |
| DESEMPEÑO BÁSICO | 3,0 - 3,7 |
| DESEMPEÑO BAJO | 0,1 - 2,9 |

**ARTÍCULO 7.- LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y EL PROCESO DE AUTOVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**. - Se tomará como base el desempeño en las diferentes actividades académicas, actitudinales y de autoevaluación propuestas por la institución educativa.

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN PROGRAMADA | |
|---|---|
| **1.- COMPONENTE ACADÉMICO** | |
| DESEMPEÑOS COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL, PLAN DE LECTURA, PROYECTOS TRANSVERSALES INCLUIDO EL TURISMO, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ESTANDARIZADAS Y LOS CENTROS DE INTERÉS. | 60% |
| **2.- COMPONENTE ACTITUDINAL** | |
| COMPONENTE ACTITUDINAL | 30% |
| **3.- AUTOEVALUACIÓN** | |
| AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE | 10% |

**PARÁGRAFO 1. - EL ESTUDIO DEL SIEE**. -El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, debe ser estudiado, analizado y reflexionado, durante la primera semana de clases al iniciar cada año lectivo, en todas y cada una de las asignaturas, en todos los niveles, grados y jornadas de la Institución Educativa, paralelamente al estudio del Manual de Convivencia. Sus abordajes deben reflejarse en una actividad evaluativa que dé cuenta de la apropiación de los mismos.

**PARÁGRAFO 2.- PLAN DE LECTURA.** – Cada área o agrupaciones de las mismas deberá proponer un plan de lectura al interior de sus sesiones pedagógicas que será diseñado y propuesto durante la primera semana de desarrollo institucional del año lectivo 2025.

**ARTÍCULO 8.- LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**. -Se establecen las siguientes acciones de seguimiento:

1. Durante el período se observarán las dificultades que presentan los estudiantes y serán reportadas a los acudientes a través de los informes verbales, en la semana posterior se realizarán estrategias de nivelación, apoyo y/o profundizaciones

correspondientes, en el horario habitual de clase. Se dejará evidencia o registro de las estrategias realizadas, en el formato diseñado para tal efecto, de manera que el equipo de directivos docentes, en caso de reclamos, pueda realizar la respectiva verificación.

2. Se generarán espacios de acompañamiento personal y grupal que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen como única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

3. Sobre la evaluación de los estudiantes, la información siempre estará disponible, de manera personal y permanente para los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes, en los horarios de atención de docentes a acudientes, establecidos por la institución, desde el inicio del año escolar hasta su finalización. De forma paralela, esta información de la evaluación estará disponible a través de las plataformas virtuales que la institución determine, en especial en el SEVE.

4. Se presentará un (1) informe verbal durante el periodo, con el sistema de "escuela abierta", durante una jornada completa y un (1) informe escrito al finalizar el mismo a los padres de familia o acudientes de los estudiantes quienes deberán acudir juntos por los respectivos boletines de valoraciones.

La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatorio por parte de los mismos.

5. Una vez se presenten los informes verbales y escritos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes, se establecerá con estos un Compromiso Académico para los casos necesarios, por parte del director de grupo, para que las estrategias y acciones de mejoramiento sean efectivas. Este informe se remitirá al coordinador delegado quien a su vez estudiará los casos en compañía del orientador escolar.

6. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

**ARTÍCULO 9.- LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.** - El soporte filosófico para el diseño de estas estrategias lo brinda Virginia Aguilar cuando escribe: "*Debe haber una reflexión sobre los procesos de formación por los que pasa el educando antes de apropiarse de un saber, así como los*

*problemas que ha enfrentado el educando en la construcción de sus esquemas cognitivos*". (Virginia Aguilar: el examen como instrumento de control social en evaluación escolar: ¿resultados o procesos? Mesa redonda, Magisterio 1996).

Partiendo de la validez de esta afirmación, se plantean las siguientes estrategias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

1. Las valoraciones de los estudiantes estarán disponibles para ser consultadas por los padres de familia y acudientes, de manera personal, con cada docente, en los horarios establecidos por la institución para la atención de los mismos

2. Notificar al acudiente, por parte del director de grupo, cuando la situación así lo amerite, sobre las situaciones académicas que deban atenderse y que requieran el concurso y el apoyo de los padres de familia. Para este efecto se utilizarán los espacios dedicados a la atención de padres de familia o los canales digitales y alertas electrónicas dispuestas para tal fin.

3. Resolver los puntos relevantes pertenecientes a las actividades académicas donde se evidenciaron deficiencias en los procesos de aprendizaje mediante trabajos propuestos, talleres, laboratorios, exposiciones, mesas redondas y otros, en el desarrollo del periodo académico.

4. Si se considera pertinente, la institución podrá realizar una prueba escrita o evaluación diagnóstica.

5. Para la solución de situaciones pendientes, los docentes podrán optar por el uso de plataformas informáticas, para que los estudiantes desarrollen, de manera virtual, las actividades de profundización, nivelación o superaciones.

6. En cualquier caso, de ausencia, el estudiante debe notificar por escrito, a través del formato de ausentismo institucional la causa de su inasistencia a la coordinación académica respectiva. Si la ausencia obedece a razones justificadas de acuerdo con el manual de convivencia, la coordinación le dará el aval correspondiente para que a los estudiantes se les permitan ponerse al día en las actividades académicas realizadas en los días de ausencia. Las excusas deben presentarse hasta 48 horas después de regresar el estudiante a la institución.

7. Cuando un estudiante sea recibido por la institución, después del inicio del año lectivo, el coordinador deberá pactar con el padre de familia y el estudiante, un compromiso académico, cuando éste, por diferentes razones válidas, no presente valoraciones. Este compromiso será remitido para su conocimiento al director de grupo y a los docentes a través de los canales digitales establecidos y al operador SEVE para su registro académico.

8. Las nivelaciones se realizarán por parte de todos y cada uno de los docentes al interior de sus clases en las fechas programadas por la institución.

**ARTÍCULO 10.- LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** - La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, define para el efecto las siguientes acciones:

1. Los planes de área y los acuerdos pedagógicos deberán estar disponibles para todos los estamentos de la comunidad educativa a través de los canales digitales que se establezcan.

2. Las valoraciones en el SEVE se digitarán con base en las instrucciones dadas por la institución, teniendo en cuenta los porcentajes estipulados en el SIEE, discriminando cada actividad evaluativa. Los boletines de valoraciones se expresarán de forma cualitativa y cuantitativa, con relación a los desempeños dispuestos en el decreto 1290.

3. La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés manifiesta de manera explícita su confianza en la idoneidad y en la ética profesional de los docentes y directivos docentes en el cumplimiento de sus deberes. Para ello, en uso de sus atribuciones legales, la rectoría realizará la asignación académica de los docentes, con base en los perfiles profesionales, en sus títulos de pregrado y postgrado y el Acto Administrativo de nombramiento en el área específica, en la cual deberá tener, para el caso de la básica secundaria y media, como mínimo el 54% de la asignación académica, es decir, doce (12) horas de clase a la semana.

4. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se difundirá ampliamente para el conocimiento y seguimiento de toda la comunidad

educativa y se encontrará disponible en las plataformas virtuales de la institución, para ser consultado por padres de familia y estudiantes en el momento que se requiera.

5. Fortalecer la figura del personero estudiantil como la persona a quien se pueden dirigir las inquietudes y solicitudes de los estudiantes con respecto al cumplimiento de los procesos evaluativos.

6. Fortalecer asimismo el Consejo estudiantil para apoyar la labor del personero estudiantil en las solicitudes sobre el cumplimiento del sistema institucional de evaluación.

7. Establecer el debido proceso para el caso de reclamaciones sobre la evaluación, tal y como queda consignado en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

8. Dentro del P.M.I, se tendrán en cuenta los aspectos a mejorar para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.

9. Es importante tener en cuenta el artículo 11 del decreto 1290/09, que establece responsabilidades del establecimiento educativo sobre "*el futuro de cada persona*" que pasa por su institución, su aula y sus manos, garantizándole un futuro próspero, humano, social y económico a partir de la conciencia vocacional que el maestro tenga en el desempeño de su quehacer pedagógico. Por ello, nuestra institución educativa recuerda a los docentes la importancia de cumplir con sus deberes establecidos en la Ley General de Educación y demás normas concordantes, a los directivos docentes de conocer y hacer seguimiento a las decisiones, propuestas y sugerencias emanadas de los Consejos Académico y Directivo, con respecto al S.I.E.E

10. Durante cada periodo, los coordinadores, revisarán los libros reglamentarios de cada docente, los acuerdos pedagógicos, el Registro de valoraciones y nivelaciones, el observador virtual, los registros de asistencia, las Remisiones al orientador escolar, el desarrollo programático el cual debe incluir las unidades de Enseñanza para la Comprensión (EpC) al menos una por período. (denominado Plan de Aula en el SEVE), los Compromisos académicos, entre otros.

**ARTÍCULO 11.- LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.** - La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, determina que se harán tres (3) informes escritos de evaluación integral del estudiante y tres (3) informes verbales a los padres de familia que se desarrollarán durante el año lectivo, utilizando la metodología de Escuela Abierta presencial.

**PARÁGRAFO 1.- PERÍODOS ACADÉMICOS, PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2025, NIVELACIONES, EVALUACIONES EXTERNAS Y CURSO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR. –**

1) La institución manejará tres (3) tres periodos durante el año lectivo y se distribuyan así: primer periodo 30 %, segundo periodo 30%, tercer periodo 40% y con mayor duración.
2) Cada periodo tiene en sus dos últimas semanas, la realización de las nivelaciones.
3) Todos los periodos tienen: un informe verbal, un curso de orientación escolar y un informe escrito.
4) Se aprueba la realización de evaluaciones externas, contratadas por los padres de familia, de manera voluntaria, en todos los grados, dos (2) veces al año con el propósito de obtener diagnósticos sobre las competencias adquiridas por los estudiantes.
5) Después del examen final se entrega el boletín final con las valoraciones de todos los periodos y de esta prueba.
6) Los estudiantes, para ser promovidos al grado siguiente, deben aprobar todas y cada una de las áreas, teniendo en cuenta la intensidad horaria.
7) La evaluación, en su estructura, sigue siendo sumativa, pero en la decisión de la promoción es de carácter formativa.

**PARÁGRAFO 2.- EVALUACIÓN FORMATIVA. –** "*La evaluación formativa es un proceso educativo continuo que se centra en examinar y mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. A diferencia de la evaluación sumativa, que se realiza al final de un periodo para calificar el rendimiento, la evaluación formativa se lleva a cabo durante todo el proceso educativo*".

**Características principales**:

1. *"Retroalimentación constante: Los profesores proporcionan comentarios continuos para ayudar a los estudiantes a mejorar su comprensión y habilidades.*

2. *Participación activa del estudiante: Los alumnos juegan un papel activo en su propio aprendizaje, reflexionando sobre su progreso y ajustando sus métodos de estudio*

3. *Adaptación de la enseñanza: Los docentes ajustan sus métodos de enseñanza basándose en la información recopilada sobre el progreso de los estudiantes".*

4. *El Docente establece con claridad los desempeños de comprensión en cada una de las unidades de EpC a desarrollar.*

5. *Establece de manera clara y pertinente el instrumento de evaluación para el seguimiento continuo de los desempeños de comprensión en las unidades de EpC.*

**PARÁGRAFO 3.- NIVELACIONES Y PERIODO DE RETROALIMENTACIÓN.** - Cada uno de los tres periodos académicos tiene dos (2) semanas de nivelaciones a través de las cuales se aplican los principios de evaluación formativa para los estudiantes, de tal forma que se favorezcan los aprendizajes.

Durante el periodo de retroalimentación, luego de los tres (3) periodos, cada docente podrá verificar el proceso final del estudiante y modificar las valoraciones de uno o varios de los periodos anteriores, de manera verificada, ética y profesional, donde además de los aprendizajes obtenidos se valore la actitud del alumno. Para la modificación de las valoraciones a las que haya lugar, utilizará la "ambulancia del SEVE".

**PARÁGRAFO 4.- HOMOLOGACIÓN DE VALORACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**.- En caso de que un estudiante llegue trasladado de una institución deberá ser remitido a la coordinadora encargada o al Rector para la convalidación de las evaluaciones parciales o finales que presente.

**ARTÍCULO 12.- LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**. -La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, define como estructura del informe académico, la otorgada en los formatos del SEVE. El boletín de calificaciones que deben recibir los padres de familia periódicamente, será producto del manejo de la plataforma tecnológica citada y se expresará en forma CUANTITATIVA y CUALITATIVA.

**ARTÍCULO 13.- LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Se establece el siguiente procedimiento:

| PASOS | INSTANCIAS | PROCEDIMIENTOS | MECANISMOS |
|---|---|---|---|
| Instancias conciliatorias | 1.Profesor titular de la asignatura | El padre y estudiante acuden al profesor titular de la asignatura en horario establecido por la institución educativa. | Se consigna informe de la reunión en el observador del estudiante. |
| | 2.Director de grupo | El padre y estudiante acuden al Director de grupo en horario establecido por la institución educativa. | Se consigna informe de la reunión en el observador del estudiante. |
| (al no llegar a ningún acuerdo) ▲ | 3. Director de grupo y profesor titular | Se hace revisión al caso y se plantean nuevas estrategias | Se consigna informe de la reunión en el observador del estudiante. |
| Primera instancia decisoria | 4. Coordinación | Se traslada el caso al coordinador quien establece un juicio de valor al confrontar las dos posturas (estudiante-acudiente y profesor (es) | Atiende la solicitud o el reclamo elabora un juicio de valor (decisorio) y lo consigna en un acta. |
| Decisión final | 5.Consejo Académico | Si el caso llega a esta instancia se retornan y analizan las actas a la luz del manual de convivencia y la norma. | Se elabora un acta donde se consigna la decisión y/o el procedimiento a seguir |
| | 6. Rector | Establece una decisión sobre el caso, previa asesoría del Consejo Académico y/o Secretaría de Educación | Se elabora un acta |
| | 7. Consejo Directivo | Estudia la posibilidad de mejorar el sistema de evaluación de estudiantes | Se convoca a los estamentos institucionales para la deliberación. Se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | consigna en acta |

**ARTÍCULO 14.- LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** – Para la aprobación o modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y con base en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, se establece el siguiente cronograma de actividades:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| 1. Modificar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. | Consejo Académico | Noviembre de 2024 |
| 2. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta e incorporarlo al PEI. | Consejo Directivo | Noviembre de 2024 |
| 3. Realizar mediante ACUERDO, la adjudicación de intensidades horarias al plan de estudios. | Consejo Directivo | Noviembre de 2024 |
| 4. Realizar mediante RESOLUCIÓN, la asignación académica de los docentes. | Rector | Enero de 2025 |
| 4. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa. | Consejo Académico | Enero de 2025 |
| | Reuniones por áreas y niveles. | Enero de 2025 |
| | Consejo de Padres de Familia | Enero de 2025 |
| | Consejo de Estudiantes | Enero de 2025 |
| 5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa. | Docentes a los estudiantes | Enero de 2025 |
| 6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación. | Docentes a los estudiantes | Enero de 2025 |
| 7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar. | Coordinadores | Al ingreso a la Institución. |

**ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DE ASIGNATURAS EN CADA PERIODO**. - La aprobación de las asignaturas al finalizar cada período tiene como criterios; haber obtenido una calificación igual o superior a 3,0 y no tener más de diez (10) faltas de asistencia acumuladas no justificadas.

**ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DE ASIGNATURAS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO.-** La aprobación de las asignaturas al finalizar el año lectivo tiene como

criterios; haber obtenido una calificación igual o superior a 3,0 y no tener más de treinta (30) faltas de asistencia acumuladas no justificadas. Al finalizar el año lectivo, se sabrá que un área se aprueba si el promedio ponderado (teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura) de los tres (3) periodos es igual o superior a 3,0. El boletín de valoraciones que se entregue a los padres de familia y a los estudiantes, se expresará de manera cuantitativa y cualitativa con base en el Decreto 1290.

**ARTÍCULO 17.- CONSIDERACIONES FINALES PARA LA PROMOCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.** – Con el propósito de mejorar la calidad educativa, la institución acuerda realizar las siguientes acciones:

**A.- AIA (Auditorías internas de aprendizajes)**

1.- Una evaluación diagnóstica para todos los estudiantes del grado cuarto que recientemente, en el año lectivo anterior, acaban de ser promovidos desde el grado tercero, para determinar el nivel de sus aprendizajes y competencias.

2.- Una evaluación diagnóstica para todos los estudiantes del grado sexto que recientemente, en el año lectivo anterior, acaban de ser promovidos desde el grado quinto, para determinar el nivel de sus aprendizajes y competencias.

3.- Una evaluación diagnóstica para todos los estudiantes del grado décimo que recientemente, en el año lectivo anterior, acaban de ser promovidos desde el grado noveno, para determinar el nivel de sus aprendizajes y competencias.

Estas evaluaciones diagnósticas serán realizadas de manera estandarizada, al inicio del calendario escolar y servirá para determinar los aprendizajes y competencias pendientes por alcanzar de sus nuevos estudiantes y establecer estrategias de nivelación durante el primer periodo del año lectivo en curso.

4. Para las pruebas diagnósticas estandarizadas que realiza el estado, será diseñado un documento con las indicaciones para su presentación en el cual se indicaran: Fecha, lineamientos disciplinarios, actividades complementarias diseñadas por el Docente, las cuales deben presentar durante este mismo espacio aquellos estudiantes que no tengan una permanencia mínima.

5. Estas evaluaciones deberán ser registradas como una nota más en el componente académico del SEVE.

**A.- AEA (Auditorías externas de aprendizajes)**

Los padres de familia, **de manera voluntaria**, apoyarán el proceso de auditorías externas de aprendizaje, contratadas con una empresa especializada en pruebas diagnósticas, con el propósito de obtener información y realizar ajustes a los planes de área y de asignaturas, para el mejoramiento del aprendizaje y de las competencias de los estudiantes. Estas pruebas diagnósticas se realizarán durante el segundo periodo del año lectivo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmamos en Cartago, a los 25 días del mes de noviembre de 2025, los miembros del Consejo Directivo: ORIGINAL FIRMADO

| NOMBRES Y APELLIDOS / ESTAMENTO | FIRMA Y CÉDULA |
|---|---|
| Carlos Alberto Cardona Echeverry<br>Rector | c.c. |
| Norha Ligia Hoyos<br>Representante de los Docentes | c.c. 41'884.544 |
| Ana Cristina Roldán<br>Representante de los Docentes | c.c. 10'394.228 |
| María Eugenia Morales<br>Representante de los Administrativos | c.c. 31.411.222 |
| Jhon Fredy Martínez<br>Representante de los Padres de Familia | c.c. 14609879 |
| Lizeth Aponte<br>Representante de los Padres de Familia | c.c. 1116254600 |
| Joemily Sánchez<br>Representante de los estudiantes | c.c. 1232588480 |